



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021).

En virtud al memorial precedente, se pone en conocimiento de los interesados el informe de la oficina de Registro de instrumentos públicos el cual se ordena adjuntar al presente auto a efectos de que la parte interesada conozca sobre su contenido.

NOTIFIQUESE

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
734e786445333cb2ccdf62c486b73407b9235cb512db21dc0276f091c222694c
Documento generado en 26/07/2021 07:08:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

RV: EE04857 COMUNICACION CANCELACION DE EMBARGO

Oficina de Registro Armenia <ofiregisarmenia@Supernotariado.gov.co>

Vie 23/07/2021 11:54

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Familia - Quindio - Armenia <j02fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (522 KB)

FORMATO PARA ENVIAR CORREO.pdf;

Buenos días,

Adjunto documento, para su conocimiento y fines pertinentes

Cordialmente,

MARTHA INES LOPEZ MENDOZA

Secretaria Ejecutiva

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

Calle 3a Norte No. 16 - 34 Esquina

Armenia, Quindío - Colombia

Teléfono +57 (6) 745 63 52 745 14 05 Ext: 4169

E-mail: ofiregisarmenia@supernotariado.gov.co

Visítenos www.supernotariado.gov.co



Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

GJR-
Armenia Quindío, julio 23 de 2021

2802021EE04857

Señor
LUZ MARINA VELEZ GOMEZ
Secretario (a)
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
E-mail: j02fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co
La ciudad

ASUNTO: Comunicación Cancelación de Embargo

Para su conocimiento, me permito comunicarle que el día 10/6/2021, actuando conforme lo dispone el Artículo 468 numeral 6 del C.G.P, se inscribió en el folio identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-95335, con el turno de calificación 2021-280-6-11254, **EMBARGO** en proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO**, radicado 63001.31.03.001.2021.00108.00 del JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ARMENIA QUINDIO, promovido por GONZALEZ CEBALLOS JOSE RICARDO - CC 3493002, en contra de los señores GIRALDO GIRALDO GERMAN ANTONIO - CC 7522684 y OCAMPO UPEGUI NIDIA PATRICIA - CC 29816191, comunicado mediante el Oficio 00347 del 10/6/2021 del Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia – anotación #23.

Por lo anterior, se procedió a la **CANCELACIÓN DE EMBARGO DEL DERECHO DE CUOTA**, existente en el folio mencionado por cuenta de su Juzgado, dentro del **PROCESO DE DIVORCIO**, Radicado 2018-00469-00, promovido por OCAMPO UPEGUI NIDIA PATRICIA - CC 29816191, en contra de GIRALDO GIRALDO GERMAN ANTONIO - CC 7522684, medida comunicada mediante el Oficio N°3571 DEL 14/12/2018 y registrado el 18/12/2018 con el turno de calificación 2018-280-6-22967- anotación #21.

Con toda atención,



LUZ JANETH QUINTERO ROJAS
Registradora Principal de Instrumentos Públicos

Proyectó: Diana Carolina Sánchez Valencia / Profesional Universitario/ Área Jurídica